



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA I. VNO.

que en el Veinte y tres del mes de Septiembre de este año de mil setecientos y cinco
y Joseph Clemente Cortadores en tabla de fardo de Macho
en las Carreteras Publicas, y Confechos de ella esta Ciudad
Dijo que en atencion a las razones de los juicios y expre-
siones que se leen en la Prohibicion que tomo en el dho. Cau de
Diez de este mes, nombrando a Joseph Cortador de Macho
de Macho a D. Jaime Martinez y que no habiendo ni
el Animo de esta Ciudad lo experimentasen, para lo de-
feso, y por haver precedido la dha. situacion particular,
cada boca y da y ninguna la dha. Prohibicion, y no
bramienno de tal Cortador en tabla de Macho, hizo
al referido D. Jaime Martinez, y en su consecuencia prohi-
gan en ellas como antes dho. Andres Estrada y Joseph Clemente
de lo que se le haga auer al fiel de la Carretera para que
as lo observe

Diso en este Ayuntamiento por Remision del Sr. Corregidor D. Juan
Petizon al Sr. D. de Rentas, lo biniales de esta Ciudad en que
nombrar por Aforador de la Puente Cochab de vino a D. Juan
Carpe de vino de Navarra a fin de que esta Ciudad se conforme

